



HITO DE LAS TRES FRONTERAS ARGENTINA

Informe elaborado por la Dirección de Patrimonio Histórico y Cultural, a partir de documentación Argentina y Brasileña y de antecedentes del Archivo Municipal que funcionó bajo la Dirección de Antonia Soto, actualmente con Emma Miranda y Equipo

Puerto Iguazú, julio 2020



Irma Vanzella y Natalio Bruno en el Monolito Argentino, 1948
Fondo: Vanzella - Dornelles

Introducción

En principio, transmitimos un enorme reconocimiento a todas las personas que han sabido salvaguardar la documentación escrita en la Dirección de Archivo Municipal, que permite que hoy la DMPHC pueda recuperar la historia del bien patrimonial vivo, "Hito de las Tres Fronteras".

Este documento resume la trayectoria que fue atravesando la zona del Hito de las Tres Fronteras a través de los años. La propiedad del espacio fue muy codiciada, tal es así



que en el correr de los años, se presentaron muchos proyectos de privados y del estado para la utilización del espacio público.

Antecedentes Históricos

Texto extraído de un trabajo de la Universidad Federal de Integración Latino-Americana, Instituto Latino-Americano de Economía, Sociedad de Política, Proyecto de Extensión Tekoa Guasu – Educación Patrimonial, Campaña para ingreso a la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial. Coordinador: Pedro Louvian

En la época de la construcción del obelisco del Marco de las Tres Fronteras, en 1903, diversas guerras ya habían asolado América Latina desde la proclamación de la independencia de los países. El litigio territorial entre la República del Brasil y la República Argentina, sin embargo fue resuelto en forma pacífica.

Luego de varias disputas por el territorio, en 1893 Argentina y Brasil solicitaron arbitraje al presidente de EEUU, Grover Cleveland. Se la denominó como la Cuestión de Palmas. debido al Municipio de Palmas/PR. En febrero de 1895, Cleveland, arbitró en favor de Brasil, estableciendo la frontera entre los países entre los ríos Pepirí Guazú y San Antonio. Es el trazado actual. La extensión total de la frontera es de 1261,3 kilómetros, formado por cuatro ríos (Uruguay, Pepirí Guazú, San Antonio e Iguazú.) y más de 25 kilómetro de frontera seca.

Para la real ejecución del Tratado era necesario marcar físicamente el territorio, se decide en levantamiento de marcos. En el Tratado de 1898, firmado por Dionisio Cerqueira y Estanislao Severo Zeballos, deciden establecer la construcción de marcos principales, para determinar puntos geográficos más relevantes, y marcos secundarios, colocados a lo largo de la frontera seca, con una distancia de 80 metros entre cada uno.

Se movilizaron, entonces, militares, científicos, ingenieros, obreros, y ayudantes. Dionisio Cerqueira fue designado para dirigir la expedición. Era el año de 1901. Iniciado los trabajos de demarcación, inaugura el 26 de septiembre de 1902, el principal marco de foz del río Pepirí Guazú.

Finalmente, el 20 de julio de 1903, son inaugurados los marcos de Puerto Iguazú y Foz do Iguazú. Así terminaba pacíficamente el litigio territorial entre Argentina y Brasil.

El obelisco paraguayo se irguió en el año 1961, completando simbólicamente el conjunto de la triple frontera.

Así el marco de las Tres Fronteras es un bien cultural que puede representar la Resolución pacífica de los conflictos entre nuestros pueblos

Sin embargo, aún no hay ninguna protección jurídica que salvaguarde el bien patrimonial.



Contexto Histórico del Tratado de Palmas: Arbitraje de las Misiones

Al llegar al gobierno, el presidente Argentino Luis Sáenz Peña ofreció a Estanislao Zeballos la legación en Santiago de Chile, y para vencer las resistencias del candidato pidió a sus predecesores Mitre y Pellegrini que lo convencieran. Pero Zeballos persistió en rechazar tan difícil destino diplomático, *"en obsequio de la cordialidad y la paz porque ya en Chile mi nombre inspiraba recelos arriba y odios abajo, por la firmeza y decisión desplegada en mis dos recientes ministerios (1889-1892)"*. Pronto ocupó un cargo menos conflictivo, aunque de igual interés que el de ministro en Santiago: la legación en Washington, y, desde setiembre de 1893 hasta 1895, nos representó Zeballos ante el gobierno norteamericano. A esta plenipotencia se añadió la función de delegado ante el Árbitro por la cuestión de las Misiones Orientales que manteníamos con el Brasil. Según el Tratado de setiembre de 1889, frustrado el arreglo directo, el asunto pasaba al arbitraje del presidente de los Estados Unidos. El cargo de delegado ante el Árbitro fue ofrecido a José A. Terry y a Victorino de la Plaza, quienes no aceptaron. Tampoco pudo aceptar Vicente G. Quesada, por motivos de salud. Se designó entonces a Nicolás Calvo, para el que se redactaron las correspondientes instrucciones y el cual comenzó a realizar trabajos para su misión. Pero Calvo murió y su puesto quedó vacante. Todo esto indica la mala fortuna y el desconcierto con que se manejaba en la Argentina la cuestión de Misiones. El nombramiento de Zeballos no era el más adecuado, entre otros motivos, porque en la Memoria de 1892, había adelantado extensamente su línea de argumentación e incluso el texto había sido editado como libro independiente. El mismo Zeballos no estaba seguro del éxito argentino y de la oportunidad de su designación y así lo manifestó al presidente Luis Sáenz Peña y al canciller Miguel Cané. En nota a este último expresaba el 23 de junio de 1893 que, si algunos puntos de vista amparaban indiscutiblemente la razón argentina, otros, relacionados con los hechos, *"suscitan incertidumbres graves y no me permiten sustentar ilusiones irreflexivas en el desempeño de esta misión, que acepto con grandes contrariedades privadas y como un sacrificio debido a la Patria en una cuestión de integridad y de amor propio nacional"*. Aludía a los notorios descuidos de la diplomacia vernácula y a los inconvenientes para la Argentina del Tratado de 1889, y concluía sometiéndose a las reiteradas exigencias del presidente Sáenz Peña, con palabras transidas de gravedad, que pintan su carácter: *"lo hago con la conciencia, de que acepto una misión, comparable a las que impone al soldado el deber militar en momentos solemnes"*. El encargo diplomático implicaba, no solo el abandono de una banca de diputado nacional, sino el descuido de sus intereses particulares, por lo que se le pidió su concurso de acreedores en 1894. Además, mientras el Brasil había acreditado dos delegados ante el Árbitro, el barón de Río Branco y el general Dionisio de Costa Cerqueira, aparte la representación ordinaria, ante el gobierno de Washington, Zeballos se vio obligado a desempeñar simultáneamente las dos funciones, la legación ante el gobierno de los Estados Unidos, que entonces era concurrente con la de México, y la responsabilidad por los trabajos del arbitraje. Como ministro en Washington,



Zeballos desplegó una actividad constante sobre todo en materia comercial. Regía el restrictivo Bill Mc Kinley, que obstaculizaba la introducción de nuestros productos, como las lanas y los cueros, y Zeballos llevó a cabo interminables gestiones, tanto con los integrantes del gobierno, como de la comunidad norteamericana. Resultado de su análisis del intercambio comercial, para liberar a la Argentina de la dependencia del tradicional mercado europeo, redactó y publicó un grueso volumen, sin contar otros nutridos informes al gobierno de Buenos Aires.

En cuanto al arbitraje con el Brasil, Zeballos debió ocuparse de la recopilación, revisión y traducción de innumerables documentos. Dividió el trabajo que presentó al presidente norteamericano en cinco partes. En la primera se refería al territorio objeto del laudo, la segunda estaba dedicada a demostrar la posesión de España y posteriormente de la Argentina sobre la zona en disputa. El análisis de los hechos históricos y los actos de usurpación lusitanos se encerraban en el tercer capítulo, mientras el cuarto estudiaba el aspecto jurídico de los tratados de derecho público que se relacionaban con el asunto a dirimir y consideraba las demarcaciones practicadas al efecto. La quinta y última parte rebatía argumentos del contrario y resumía la posición de la República en el litigio. Elevó el trabajo el 11 de febrero de 1894; Río Branco lo había hecho el 8. Casi un año pasó antes del laudo del presidente Grover Cleveland del 5 de febrero de 1895, que fue favorable al Brasil.

Zeballos, en un amplio informe enviado el 8 de febrero a la Cancillería y que se encuentra en la Memoria de 1895, explicaba las causas del fracaso, entre las que se destacaban las falencias de los servicios de apoyo del Ministerio para proporcionar las piezas documentales, algunas indispensables, que se le requerían. Etchepareborda resume en tres puntos los motivos de la derrota argentina: 1) no se pudo comprobar ante el árbitro la existencia de una protesta por la ocupación de territorio argentino; se pudo presentar el Libro de Registro, pero no el recibo de su presentación; 2) las Instrucciones a los demarcadores se referían a los ríos sostenidos por Portugal y Brasil, y no a los defendidos por España y la Argentina; 3) la copia del Mapa de Félix de Azara, presentada por la Argentina y facilitada por el general Mitre, no era la correcta y no coincidía con el Mapa de las Cortes verdadero, presentado por el Brasil. Aunque su responsabilidad resultaba bastante atenuada y ya había formulado sus reservas antes de aceptar el cargo, la pérdida de las Misiones significó un retroceso o, por lo menos, un alto en la carrera pública de Zeballos.



Siglo XX y XXI - Cronología

- Año 1903
 - ✓ Se inaugura el monumento pirámide del Hito de la Tres Fronteras, como conclusión del Tratado de Palmas
- Año 1952
 - ✓ El 9 de julio de ese año se inauguró el Monumento de las Tres Banderas que miraba a los países vecinos en símbolo de hermandad, planificado por el intendente de parques nacionales Balbino Brañas
- Año 1952
 - ✓ Don Valentín Zenón Capli restauró la pirámide del Hito de las Tres Fronteras
- Año 1977
 - ✓ Año que comienza el pedido de transferencia de tierra, bajo el Exp. N° 515-M-77 que se encuentra en la Dirección de Tierras y Colonización, a través del cual la Municipalidad de Puerto Iguazú, solicita la tierra del predio fiscal, para destinarlo a la construcción de instalaciones que servirán para la promoción turística en el Hito de las Tres Fronteras. El 10 de agosto de 1977, el Intendente Eduardo Fernando Lager, solicitó la transferencia del terreno del Hito de las Tres Fronteras, fue dirigido al Director de Tierras y Colonización Sr. Adolfo Romero. La respuesta entonces fue, Según plano del complejo está ubicado en la Chacra 1, que linda con el lote 2-B plano 8346. La citada Chacra figura Reservado para futuras necesidades de fisco Res. Del 31-V-44 los antecedentes corren por Exp.2524-43. División de Registro y Estado Legal, 22 de agosto de 1977. A.P. de Rodríguez Div. Reg. Y E. Legal
- Año: 1978
 - ✓ Por Decreto N° 53/78 el Gobierno de la Provincia, identifica al sitio como Chacra N° 1 de Pto Iguazú y de propiedad fiscal y por ello y dadas las facultades conferidas por el Art. 5° de la Ley Pcial N° 480, el Gobernador de la Pcia. De Misiones DECRETA: RESÉRVASE a favor de la Municipalidad de Puerto Iguazú la Chacra N° 1 de esa localidad, que integra el sector de la zona T-3 ubicada sobre la confluencia de los ríos Paraná e Iguazú, con una superficie de 2 ha, 27 a, 22ca, 30 dm², con destino a la construcción de obras que cumplan la función de atractivo turístico. No incluye la superficie ocupada por el Hito de las Tres Fronteras, debiendo el



organismo comunal aludido adoptar las medidas necesarias para mantener expedito su acceso a los visitantes. El Decreto 53/78 queda sin efecto por Decreto 898 del año 1992 y refrendan los Sres. Ministros: Dr. Ernesto René Oudin de Gobierno Ing. Jorge Guillermo Krausemann de Asuntos Agrarios, firma del Gobernador Ing. Federico Ramón Puerta.

- Año 1989
 - ✓ Anteproyecto "Complejo turístico 3 Fronteras" de Roberto Ciccioli y Asoc. De Rosario. Por Resolución 938/89 el Intendente Sr. Roberto Velázquez adjudica en forma precaria y provisoria la Confitería Restaurant ubicada en el Hito de las Tres Fronteras hasta que se llame a Licitación pública para su adjudicación definitiva a la firma Roberto Ciccioli y Asociados de acuerdo a los considerandos de la presente.
 - ✓ Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, Vice- Presidencia Segunda. Héctor Claudio Álvarez. Proyecto de Ley- La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, sanciona con fuerza de Ley Donase a la Municipalidad de Puerto Iguazú, la Chacra N° 1 de esa localidad, que integra el sector de la zona T-3, ubicada sobre la confluencia de los Ríos Paraná e Iguazú, con una superficie de 2 ha., 27 a, 22 ca, 30 dm², según croquis que se adjunta, con destino a la construcción de obras que cumplan la función de atractivo turístico.

- Año: 1992
 - ✓ El Decreto 53/78 queda sin efecto por Decreto 898 del año 1992 y refrendan los Sres. Ministros: Dr. Ernesto René Oudin de Gobierno Ing. Jorge Guillermo Krausemann de Asuntos Agrarios, firma del Gobernador Ing. Federico Ramón Puerta. El mismo Año 1992 el Intendente de Puerto Iguazú, Dr. Timoteo Llera vuelve a solicitar el otorgamiento de reserva a favor del Municipio de la Chacra N°1, que integra la Zona T-3, ubicada sobre la confluencia de los Ríos Paraná e Iguazú, donde se encuentra enclavado el Hito de las Tres Fronteras. Exp. 118-F-92.

- Año 1997
 - ✓ Anteproyecto: "Centro de Convenciones" espacio cultural, solicitado al Gobernador Ing. Federico Ramón Puerta, por el Intendentes de Puerto Iguazú, Dr. Timoteo Llera. (No prosperó.)



- ✓ La Orden Rosacruz-AMORC, institución educativa, cultural, solicitando erigir en el lugar una réplica de la Pirámide de Keops en escala reducida de unos 20 m2. (No fue aceptada, Gob. Dr. Timoteo Llera).
- Año 2001
 - ✓ Proyecto "Sistemas de transportes por cable Carril Aéreo- Teleférico", que sería instalado uniendo las tres fronteras. Con fondos de empresas europeas. (Presentado por el Gobernador del Alto Paraná, Paraguay Jotvino Urunaga G. al Int. Dr. Timoteo Llera).
 - ✓ El Diputado Provincial Héctor Claudio Álvarez, envía copia de la Ley N° 3813 / 01 de su autoría para dar conocimiento de la donación a la Municipalidad de Puerto Iguazú, el inmueble propiedad del Estado Provincial, con destino a la construcción de obra, custodia y conservación del Hito de las Tres Fronteras (Lotes 1-A y 1-B Subdivisión de la Chacra 1 Ciudad de Puerto Iguazú, con Superficies de 17.580,93 m2 y 678,11 m2, Plano de Mensura N° 27.364). Firma la Ley N° 3813/01 el Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, Ing. César Raúl Humada y Secretaria Legislativa Dra. Emilia Itatí Juañuk.
- Año 2002
 - ✓ Por Ordenanza N° 09/02 el HCD "Aceptase la donación a favor de la Municipalidad de Puerto Iguazú, que se efectuara por Ley Provincial N° 3813 de fecha 22 de noviembre de 2001, de los inmuebles de propiedad del Estado Provincial, individualizados como lotes 1-A y 1-B de la Chacra 1, Pueblo de Puerto Iguazú, Municipio y Departamento Homónimo, Provincia de Misiones, con superficies de 17.580, 93 m2,y 678,11 m2, según plano de Mensura N°27.364, Nomenclatura Catastral: Dep.-09-Mun. 43-Secc.-02 Chac. 000- Manz. 000- Parcelas 108 y 109 respectivamente, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, en mayor extensión al Tomo 8-Iguazú. Folio 126, Finca 1532: con destino a la construcción de obras de atractivo turístico, como así, también, la custodia y conservación del Hito Tres Fronteras.
 - ✓ Se faculta al Sr Intendente Municipal a suscribir la documentación del traspaso definitivo del predio, en un todo de acuerdo al establecido en la mencionada Ley. Firma: Presidente HCD. Dr. Walter Hugo Benítez
 - ✓ Ordenanza N° 52/02. Afectase al dominio público el inmueble municipal con datos que se encuentran en la Ordenanza 09/02.
- Año 2005



- ✓ Ante el anuncio del Gobierno de la Provincia de Misiones de instalar un globo aerostático en el área de Cataratas del PNI, el HCD de la ciudad de Puerto Iguazú, emite la Declaración N° 63/05 firmada por el Presidente del HCD, Miguel Jorge Flores, solicitando se revea su decisión y analice con el Municipio de Puerto Iguazú, la posibilidad de instalarlo en el Hito Tres Fronteras. (Quedó sin efecto)
- Año 2006
 - ✓ La empresa BOR-COM S.A presenta Proyecto" Mirador en torre" a construirse en el Hito de las Tres Fronteras. Se devuelve un Dictamen de fecha 3 de mayo de 2006, solicitando documentaciones, con el fin de continuar el trámite, con firma del Dr. José Aranda, abogado, asesor legal del Municipio. La respuesta de la empresa, agrega al pedido, concesión del predio. (No prospera, Gob. Dr. Claudio R. Filippa)
 - ✓ Ordenanza N° 48/ 06. Apruebase el Convenio de realización de la obra: ANFITEATRO PUERTO IGUAZU- I ETAPA- AVDA RIO IGUAZU S/N- HITO TRES FRONTERAS- DPTO PUERTO IGUAZU MISIONES.
- AÑO 2009
 - ✓ Ordenanza N° 04/09. El Dpto. Ejecutivo Municipal llamará a Concurso público para la elaboración de Anteproyecto de diseño de: Mirador en altura, Centro de interpretación, locales comerciales de artículos regionales y local gastronómico. Ordenanza vetada por el Ejecutivo por Resolución N° 133/09
- AÑO 2015
 - ✓ En la tarde del 28 de julio de 2015, se hizo el primer ensayo de ajuste de la plaza de aguas danzantes que se sumará como atractivo al Hito de las Tres Fronteras de Puerto Iguazú. El atractivo se inaugurará en septiembre de 2015.
- AÑO 2017
 - ✓ 22 de junio de 2017 se realizó un Homenaje a Don Valentín Capli, con la presencia de su hijo, debido a que fue la persona que restauró la pirámide por el año 1952
- Año 2019
 - ✓ Reflotan el Teleférico entre Iguazú y Paraguay. Los intendentes Claudio R. Filippa y Roque Godoy se reúnen, con sus gabinetes en Ciudad Pte.



Dirección Municipal
de Patrimonio Histórico
y Cultural de la Ciudad
de Puerto Iguazú



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Franco, con el objetivo de avanzar en la explotación de recursos turísticos.